



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Decreto de Alcaldía sobre modificación de nombramiento de representantes de alcalde en los barrios del municipio de Briviesca

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, es operativo el nombramiento de alcaldes de barrio en los núcleos de población alejados del casco urbano pero que no constituyen entidad local.

Segundo. – Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, se nombran como representantes personales del alcalde en los barrios de Briviesca que no constituyen entidad local a las siguientes personas:

- En Quintanillabón: a D. Jesús M.^a Urbaneja Martínez.
- En Cameno: a D. José Manuel Ortega Amigo.

Tercero. – Visto que D. José Manuel Ortega Amigo comunica que debe cesar en dicha representación por motivos personales y propone que sea sustituido por D. Óscar Riaño Martínez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

Segundo. – En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. – Nombrar como representantes personales del alcalde en los barrios de Briviesca que no constituyen entidad local a las siguientes personas:

- En Quintanillabón: D. Jesús M.^a Urbaneja Martínez.
- En Cameno: D. Óscar Riaño Martínez.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero. – Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de



la firma de la resolución por el alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Briviesca, a 29 de marzo de 2022.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez